

previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 8 de mayo de 2008.—Por las entidades «Prosolbaher, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) y «Mahesolar 2007, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida), Manuel Bañó Rubio, Administrador único.—40.249. y 3.ª 25-6-2008

PRÍNCIPE DE NARANJA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 13/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Fathi El Miloud, contra la empresa Príncipe de Naranja, S.L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Príncipe de Naranja, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.313 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 10 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás.—40.621.

PUIGFEL, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

RESIDENCIAL NOU HEBRON, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Puigfel, Sociedad Anónima», celebrada el día 20 de junio de 2008, ha acordado por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de su patrimonio afecto a la actividad de fabricación de ladrillos, con la correspondiente reducción del capital social en la suma de 48.088 euros, que se capitalizarán en la sociedad beneficiaria de la escisión, mediante la amortización de 800 acciones nominativas, de valor nominal cada una de ellas 60,11 euros; quedando cifrado el capital social en 72.132 euros dividido en 1.200 acciones nominativas de valor nominal 60,11 euros cada una de ellas y habiéndose modificado el artículo 7.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social. Además de su capital social, la sociedad escindida ha reducido sus reservas voluntarias en 1.794.533,46 euros que se integrarán en la sociedad beneficiaria por el mismo concepto y su reserva legal en 9.617,60 que se integrarán en la sociedad beneficiaria como tal.

Dicha escisión se ha acordado en los términos del proyecto de escisión redactado en fecha 4 de junio de 2008, por el Administrador único de la compañía escindida, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 16 de junio de 2008.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 20 de junio de 2008.—El Administrador único de «Puigfel, Sociedad Anónima», don Andrés Puigfel Bach.—41.409. 1.ª 25-6-2008

QUINDEQUIMA INVESTMENTS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

CRINARD, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 20 de junio de 2008, el socio único de «Quindequima Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbente), y la Junta general universal de socios de «Crinard, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), han aprobado por unanimidad la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 27 de mayo de 2008 por los respectivos Administradores únicos de ambas sociedades intervinientes. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Crinard, Sociedad Limitada» por «Quindequima Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de ambas sociedades de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de junio de 2008.—El Administrador único de Quindequima Investments, S. L., Sociedad unipersonal y de Crinard, S. L., Jordi Balcells García.—41.395. 1.ª 25-6-2008

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Modificación de denominación y objeto social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general ordinaria de accionistas de «Red Eléctrica de España, S. A.», celebrada el 22 de mayo de 2008, ha acordado modificar la denominación y el objeto social de la sociedad, pasando ésta a denominarse «Red Eléctrica Corporación, S. A.».

En consecuencia, se modificarán, los artículos 1 (Denominación y régimen jurídico) y 2 (Objeto social), quedando, en lo sucesivo, redactados como sigue:

«Artículo 1. Denominación y régimen jurídico.

La compañía se denomina «Red Eléctrica Corporación, S. A.», y se regirá por los presentes Estatutos, por la Ley de Sociedades Anónimas, el Código de Comercio, la Ley del Mercado de Valores y demás normas que le sean de aplicación.»

«Artículo 2. Objeto social.

La compañía tendrá por objeto:

1. Ostentar, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, el capital social de la sociedad a la que corresponden las funciones de operador del sistema, gestor de la red de transporte y de transportista de energía eléctrica, según lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 17/2007, de 4 de julio (la «Ley 17/2007»).

2. La gestión de su grupo empresarial, constituido por las participaciones en el capital social de las sociedades que lo integran.

3. La investigación, estudio y planeamiento de proyectos de inversión y de organización de empresas, así como la promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales o de servicios. La investigación, desarrollo y explotación de las comunicaciones, de las tecnologías de la información y de otras nuevas tecno-

logías en todos sus aspectos. La prestación de servicios de asistencia o apoyo a las Sociedades y empresas participadas, a cuyo fin podrá prestar, a favor de las mismas, las garantías y afianzamientos que resulten oportunos.

4. El diseño, desarrollo, implantación y explotación de servicios relacionados con la información, gestión y organización empresarial, propios de su actividad.

5. Dentro de este objeto se entienden comprendidas todas las actividades que sean necesarias o que posibiliten su cumplimiento y resulten ajustadas a Derecho.»

Alcobendas (Madrid), 20 de junio de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Rafael García de Diego Barber.—41.769.

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, TSO, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

Modificación de denominación y objeto social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el socio único de «Red Eléctrica de España TSO, S.L.U.» decidió, el 20 de junio de 2008, modificar la denominación y el objeto social de la sociedad, pasando ésta a denominarse «Red Eléctrica de España, S.A.».

En consecuencia, se modificarán, los artículos 1 (Denominación y régimen jurídico) y 2 (Objeto social), quedando, en lo sucesivo, redactados como sigue:

«Artículo 1.º.—Denominación social y régimen jurídico.

La sociedad se denomina «Red Eléctrica de España, S.A.» y se regirá por los presentes Estatutos y en todo aquello que no esté previsto en ellos, por la Ley de Sociedades Anónimas, el Reglamento del Registro Mercantil, y por las restantes disposiciones legales que le fueren aplicables, incluyendo la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.»

«Artículo 2.º.—Objeto.

La sociedad tendrá por objeto realizar y desarrollar, de acuerdo con la normativa comunitaria y española vigente en cada momento, las funciones de operador del sistema, gestor de la red de transporte y de transportista de energía eléctrica.

La sociedad podrá, asimismo realizar cualesquiera otra clase de servicios y actividades relacionados o complementarias de las funciones anteriores, en su caso mediante la constitución de filiales y/o previa obtención de las autorizaciones pertinentes.»

Alcobendas (Madrid), 20 de junio de 2008.—El Administrador único de la sociedad, Luís María Atienza Serna.—41.814.

RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

Modificación de objeto social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el accionista único de «Red Eléctrica Internacional, S.A.U.» decidió, el 20 de junio de 2008, modificar el objeto social de la sociedad.

En consecuencia, se modificará el artículo 2.º (Objeto social) de los Estatutos sociales, quedando, en lo sucesivo, redactado como sigue:

«Artículo 2.º.—Objeto social. La sociedad tendrá por objeto:

1. La adquisición, tenencia, administración, dirección y gestión de valores, nacionales o extranjeros, representativos de fondos propios de entidades, así como la colocación de recursos financieros derivados de dichas actividades.

2. La prestación de servicios de asesoramiento comercial, financiero, de negocio, empresarial, tecnológico e industrial a las entidades en cuyos fondos propios participe la sociedad.

3. La prestación de servicios de consultoría, ingeniería y construcción, a terceros.

4. La realización de actividades eléctricas fuera del sistema eléctrico español.

5. El desarrollo de la actividad de explotación de redes y prestación de servicios de telecomunicaciones para terceros.

La sociedad también podrá dedicarse por sí misma o por medio de la participación en el capital de otras sociedades o mediante asociación con otras entidades a cuantas otras actividades sean auxiliares o complementarias de las descritas en este artículo o estén conexas o relacionadas con ellas o sean instrumentalmente precisas para su desarrollo.

Si la Ley exigiera para el inicio de alguna de las actividades enumeradas precedentemente, la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un Registro Público, o cualquier otro requisito, no podrá la sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.»

Alcobendas (Madrid), 20 de junio de 2008.—Los Administradores mancomunados de la sociedad, Luís María Atienza Serna y Esther Rituerto Martínez.—41.813.

REFORMAS Y REHABILITACIONES BORFOTA, S. A.

Declaración de insolvencia

Dña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 122/07, seguido en este Juzgado a instancia de María Francisca Mora Pecos, contra Reformas y Rehabilitaciones Borfota, S.A., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Reformas y Rehabilitaciones Borfota S.A. en situación de insolvencia total por importe de 1.168,47 euros de principal, más la cantidad de 198,64 euros, que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 10 de junio de 2008.—M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.—40.658.

S. A. MONTENEbro

Queda convocada Junta General Ordinaria de socios de la «Sociedad Anónima Montenebro» en el Paseo de La Habana, 5, piso 12 izquierda de Madrid, el día 28 de julio a las doce horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria al día siguiente a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas del ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social de dicho ejercicio.

Tercero.—Propuesta de aplicación del resultado de ese ejercicio.

Se hace constar que los socios tienen el derecho a examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Todos los socios tienen el derecho de asistir o a estar representados en la forma prevista por la Ley.

Madrid, 30 de marzo de 2008.—El Administrador Único, D. Manuel Martínez Muñoz.—40.562.

SALINERA CATALANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la compañía, que se celebrará en su domicilio social sito en El Ejido (Alme-

ría), Bulevar 332, a las nueve horas del día 30 de julio de 2008, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2007 y acuerdo sobre aplicación del resultado.

Segundo.—Venta de la finca 10.453 que comprende las parcelas números 1, 14, 15, 19 y 20 correspondientes al Plan de Urbanización Parcelario de la urbanización Las Salinas, propiedad de la mercantil Salinera Catalana, S.A., realizada por D. Javier Celdrán Décano como Consejero Delegado el 12 de mayo de 2000 a la mercantil Salinas de Marchabuena, S.L. Aclaración de la misma y determinación del precio obtenido por la citada compraventa y destino que se le ha dado a la cantidad cobrada.

Tercero.—Determinación por parte de los Administradores Mancomunados de la actividad y dedicación de la mercantil Salinera Catalana, S.A. desde el año 2000 hasta la fecha.

Cuarto.—Información sobre todas aquellas cuestiones que con carácter expreso fueron solicitadas en la anterior Junta General Ordinaria de fecha 30 de julio de 2007, en particular a lo referente a los informes de auditoría solicitados y reconocimientos de deuda.

Quinto.—Información y cumplida explicación por parte de los Administradores Mancomunados de la situación en la que se encuentra el procedimiento entablado por Residencial Vista Alegre, S.A. contra Salinera Catalana, S.A. (Mayor Cuantía 349/99).

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas podrán consultar en el domicilio social los documentos a aprobar en dicha Junta o bien, si lo solicitan, obtenerlos de forma inmediata y gratuita, a partir de la fecha de convocatoria de la Junta General.

El Ejido (Almería), 20 de junio de 2008.—Los Administradores Mancomunados, Juan Cantón Maldonado y Manuel Rodríguez Lozano.—41.746.

SANTANDER INTERNATIONAL DEBT, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

Emisión de obligaciones ordinarias serie 115 junio 2008

Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, avenida de Cantabria, s/n, 28660, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones ordinarias serie 115 por importe nominal de mil doscientos cincuenta millones (1.250.000.000) de euros que corresponden a un total de veinticinco mil (25.000) obligaciones, de cincuenta mil (50.000) euros de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. La presente emisión de obligaciones ordinarias se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de accionistas de Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 18 de junio de 2008, y por el Consejo de Administración en la misma fecha anterior. Las características son las siguientes:

Precio de Emisión: 100 por cien, por lo que el precio de emisión por cada Obligación será de cincuenta mil euros.

Período de Suscripción: se extenderá desde las nueve horas hasta las catorce horas del día de publicación de este anuncio.

Fecha de Desembolso: 27 de junio de 2008.

Interés: Las Obligaciones devengarán intereses desde el 27 de junio de 2008 (incluida dicha fecha) pagaderos por trimestres vencidos, los días 27 de septiembre, 27 de diciembre, 27 de marzo y 27 de junio de cada año sujeto a ajuste de acuerdo con la convención de día hábil siguiente modificado. El tipo de interés variable aplicable a las obligaciones se determinará mediante la

suma de (i) el tipo de referencia EURIBOR a tres meses, según se publica en la página de visualización designada como EURIBOR 01 en el servicio Reuters a las 11 horas hora de Bruselas, del segundo día hábil Target anterior a la fecha de inicio del correspondiente período de interés y (ii) un diferencial de 0,60 por cien anual.

Amortización: Las Obligaciones se amortizarán totalmente por su valor nominal en la fecha de pago de interés correspondiente a Junio de 2010.

Cotización: Se solicitará la cotización en la Bolsa de Luxemburgo.

Garante: La presente emisión de obligaciones está garantizada por Banco Santander, Sociedad Anónima.

Entidad Colocadora: The Royal Bank of Scotland.

Sindicato de Obligacionistas: La escritura de emisión contiene las reglas de funcionamiento del sindicato de obligacionistas. El Comisario provisional es D. Jesús Merino Merchán.

Madrid, 23 de junio de 2008.—José Antonio Soler Ramos, Presidente del Consejo de Administración.—41.717.

SANTANDER INTERNATIONAL DEBT, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

Emisión de obligaciones ordinarias serie 116 junio 2008

Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, avenida de Cantabria s/n, 28660, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones ordinarias serie 116 por importe nominal de mil doscientos cincuenta millones (1.250.000.000) de euros que corresponden a un total de veinticinco mil (25.000) obligaciones, de cincuenta mil (50.000) euros de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. La presente emisión de obligaciones ordinarias se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de accionistas de Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 18 de junio de 2008, y por el Consejo de Administración en la misma fecha anterior. Las características son las siguientes:

Precio de Emisión: 100 por cien, por lo que el precio de emisión por cada Obligación será de cincuenta mil euros.

Período de Suscripción: se extenderá desde las nueve horas hasta las catorce horas del día de publicación de este anuncio.

Fecha de Desembolso: 27 de junio de 2008.

Interés: Las Obligaciones devengarán intereses desde el 27 de junio de 2008 (incluida dicha fecha) pagaderos por trimestres vencidos, los días 27 de septiembre, 27 de diciembre, 27 de marzo y 27 de junio de cada año sujeto a ajuste de acuerdo con la convención de día hábil siguiente modificado. El tipo de interés variable aplicable a las obligaciones se determinará mediante la suma de (i) el tipo de referencia EURIBOR a tres meses, según se publica en la página de visualización designada como EURIBOR 01 en el servicio Reuters a las 11 horas hora de Bruselas, del segundo día hábil Target anterior a la fecha de inicio del correspondiente período de interés y (ii) un diferencial de 0,75 por cien anual.

Amortización: Las Obligaciones se amortizarán totalmente por su valor nominal en la fecha de pago de interés correspondiente a Junio de 2011.

Cotización: Se solicitará la cotización en la Bolsa de Luxemburgo.

Garante: La presente emisión de obligaciones está garantizada por Banco Santander, Sociedad Anónima.

Entidad Colocadora: The Royal Bank of Scotland.

Sindicato de Obligacionistas: La escritura de emisión contiene las reglas de funcionamiento del sindicato de obligacionistas. El Comisario provisional es D. Jesús Merino Merchán.

Madrid, 23 de junio de 2008.—José Antonio Soler Ramos, Presidente del Consejo de Administración.—41.718.